

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO 26/2

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencias: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no tengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el Boletín Oficial del Estado.

PRECIO DE PUBLICACION

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA de texto a razón de CINCUENTA céntimos por PALABRA y los que sean de previo pago, cualquiera que sea el origen del Edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

PRECIOS DE PUBLICACION

PRECIOS DE PUBLICACION

PRECIOS DE PUBLICACION

PRECIOS DE PUBLICACION

PRECIOS DE PUBLICACION

PRECIOS DE PUBLICACION

PRECIOS DE PUBLICACION

PRECIOS DE PUBLICACION

PRECIOS DE PUBLICACION

PRECIOS DE PUBLICACION

PRECIOS DE PUBLICACION

PRECIOS DE PUBLICACION

PRECIOS DE PUBLICACION

PRECIOS DE PUBLICACION

PRECIOS DE PUBLICACION

PRECIOS DE PUBLICACION

PRECIOS DE PUBLICACION

PRECIOS DE PUBLICACION

PRECIOS DE PUBLICACION

PRECIOS DE PUBLICACION

PRECIOS DE PUBLICACION

PRECIOS DE PUBLICACION

PRECIOS DE PUBLICACION

PRECIOS DE PUBLICACION

PRECIOS DE PUBLICACION

PRECIOS DE PUBLICACION

PRECIOS DE PUBLICACION

PRECIOS DE PUBLICACION

PRECIOS DE PUBLICACION

PRECIOS DE PUBLICACION

PRECIOS DE PUBLICACION

PRECIOS DE PUBLICACION

PRECIOS DE PUBLICACION

PRECIOS DE PUBLICACION

PRECIOS DE PUBLICACION

PRECIOS DE PUBLICACION

PRECIOS DE PUBLICACION

PRECIOS DE PUBLICACION

PRECIOS DE PUBLICACION

PRECIOS DE PUBLICACION

PRECIOS DE PUBLICACION

PRECIOS DE PUBLICACION

PRECIOS DE PUBLICACION

PRECIOS DE PUBLICACION

PRECIOS DE PUBLICACION

PRECIOS DE PUBLICACION

PRECIOS DE PUBLICACION

PRECIOS DE PUBLICACION

PRECIOS DE PUBLICACION

PRECIOS DE PUBLICACION

PRECIOS DE PUBLICACION

PRECIOS DE PUBLICACION

PRECIOS DE PUBLICACION

PRECIOS DE PUBLICACION

PRECIOS DE PUBLICACION

PRECIOS DE PUBLICACION

PRECIOS DE PUBLICACION

PRECIOS DE PUBLICACION

PRECIOS DE PUBLICACION

PRECIOS DE PUBLICACION

PRECIOS DE PUBLICACION

PRECIOS DE PUBLICACION

PRECIOS DE PUBLICACION

PRECIOS DE PUBLICACION

PRECIOS DE PUBLICACION

PRECIOS DE PUBLICACION

PRECIOS DE PUBLICACION

PRECIOS DE PUBLICACION

PRECIOS DE PUBLICACION

PRECIOS DE PUBLICACION

PRECIOS DE PUBLICACION

PRECIOS DE PUBLICACION

PRECIOS DE PUBLICACION

PRECIOS DE PUBLICACION

PRECIOS DE PUBLICACION

PRECIOS DE PUBLICACION

PRECIOS DE PUBLICACION

PRECIOS DE PUBLICACION

PRECIOS DE PUBLICACION

PRECIOS DE PUBLICACION

PRECIOS DE PUBLICACION

PRECIOS DE PUBLICACION

PRECIOS DE PUBLICACION

PRECIOS DE PUBLICACION

PRECIOS DE PUBLICACION

PRECIOS DE PUBLICACION

PRECIOS DE PUBLICACION

PRECIOS DE PUBLICACION

PRECIOS DE PUBLICACION

PRECIOS DE PUBLICACION

PRECIOS DE PUBLICACION

PRECIOS DE PUBLICACION

PRECIOS DE PUBLICACION

PRECIOS DE PUBLICACION

PRECIOS DE PUBLICACION

PRECIOS DE PUBLICACION

PRECIOS DE PUBLICACION

PRECIOS DE PUBLICACION

PRECIOS DE PUBLICACION

PRECIOS DE PUBLICACION

PRECIOS DE PUBLICACION

PRECIOS DE PUBLICACION

PRECIOS DE PUBLICACION

PRECIOS DE PUBLICACION

PRECIOS DE PUBLICACION

PRECIOS DE PUBLICACION

PRECIOS DE PUBLICACION

PRECIOS DE PUBLICACION

PRECIOS DE PUBLICACION

PRECIOS DE PUBLICACION

PRECIOS DE PUBLICACION

PRECIOS DE PUBLICACION

PRECIOS DE PUBLICACION

PRECIOS DE PUBLICACION

PRECIOS DE PUBLICACION

PRECIOS DE PUBLICACION

DIPUTACION PROVINCIAL

Hasta las trece horas del día aquel en que finalice el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, se admitirán proposiciones en pliego cerrado y lacrado en la Secretaría de la Ex. ma. Diputación, durante los días y horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de venta de material de hierro resultante del desguace del puente de hierro sobre el río Iregua existente en el camino vecinal de «A belda de Iregua al Nacion 111».

El tipo base de esta subasta es de 100.000 pesetas (cien mil).

La apertura de pliegos tendrá lugar en el despacho del Ilmo. Sr. Presidente, a las doce horas del día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Los licitadores deberán constituir en la Depositaria de Fondos provinciales, en concepto de fianza, la cantidad de 5.000 pesetas.

Al acto de la subasta deberán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona con poder declarado bastante a costa del interesado por el Letrado Asesor de esta Diputación.

Las proposiciones serán redactadas conforme al modelo que se inserta a continuación y extendidas en papel sellado o papel común con las pólizas del Estado y timbre provincial que le correspondan. El Sr. Presidente abrirá la primera plica presentada y dará lectura en voz alta a la proposición que contenga, y de igual modo procederá respecto de las demás, siguiendo el orden de numeración que a cada una le haya correspondido, con facultad para desechar las proposiciones no ajustadas al modelo que puedan producir duda racional sobre la persona del licitador, precio ofrecido o compromiso que contrajere.

Concluida la lectura de todas las proposiciones, el Sr. Presidente adjudicará el remate, con carácter provisional, al mejor postor según lo previsto en el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Si apareciesen dos o más ofertas iguales, que se representen la máxima ventaja respecto de las res antes, se abrirá inmediatamente licitación verbal entre quienes las hubieren firmado, por pujas a la llana durante quince minutos, y si transcurrido ese tiempo subsistiese el empate, se

decidirá por sorteo la adjudicación.

En el caso de que no estuviesen presentes todos los licitadores afectados por el empate o sus mandatarios, con poder especial para la puja, se suspenderá el acto y se les citará a fin de reanudar el cuarto día hábil siguiente; si tampoco concurren en su totalidad se verificará la pugna entre los que concurren; si acudiesen uno solo, se resolverá a su favor, y si no se presentare ninguno, se decidirá por insaculación.

Dentro de los cinco días siguientes al en que se hubiere celebrado la licitación, los firmantes de las proposiciones admitidas y los de las desechadas que hubieren mostrado su conformidad podrán exponer por escrito ante la Diputación, cuanto estimen conveniente respecto a los preliminares y desarrollo del acto licitatorio, capacidad jurídica de los demás optantes y adjudicación definitiva.

Las Empresas, Sociedades o Compañías que tomen parte en la subasta, deberán presentar junto con la proposición, el certificado a que se refiere el artículo quinto del R. D. de 12 de octubre de 1928, sobre incompatibilidades.

Queda obligado el contratista a lo siguiente:

Primero.—Al ingreso en la Depositaria de Fondos provinciales, en el plazo de quince días a partir de la adjudicación definitiva, de la cantidad total en que se le hubiere adjudicado la subasta.

Segundo.—Al efectuar por su cuenta y riesgo el desguace total de la parte metálica del puente, en un plazo de treinta días naturales, contados a partir de aquel en que se le comunique la adjudicación definitiva, evitando perjuicios al camino; a las pilas y estribos de fábrica del puente, y a los bienes particulares, debiendo quedar dentro del referido plazo, todo el material metálico, fuera del camino vecinal y del cruce del río, siendo de su cuenta los daños que pudieran causar-se.

Tercero.—Por cada día de exceso en el cumplimiento del plazo señalado el licitador incurrirá en una multa de cien pesetas, que se le descontarán de la fianza, antes de su devolución, una vez se hayan cumplido todas y cada una de las condiciones establecidas.

Cuarto.—Serán de cuenta del adjudicatario, los gastos de publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia y prensa local; Derechos Reales y demás.

Quinto.—Al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Acci-

dentos de trabajo y Reglamento para su aplicación, considerándose el único responsable de cuantos accidentes puedan ocurrir a los operarios con motivo y en el ejercicio de los trabajos necesarios para la ejecución de la obra. Al cumplimiento de lo dispuesto en el R. D. de 6 de marzo de 1929; R. O. de 26 del mismo mes y año; Leyes de Seguros Sociales y Subsidio Familiar; la de Subsidio de Vejez de 2 de febrero de 1940 sobre el pago de jornales de los domingos; la de 3 de abril de 1946 sobre Reglamentación del Trabajo en las Industrias, que se hayan dictado o se dicten en lo sucesivo sobre la materia, y también que los jornales y salarios que han de consignarse en los contratos de trabajo no sean inferiores a las remuneraciones mínimas señaladas para la provincia, por los Organismos competentes.

Logroño, 3 de septiembre de 1956.

El Presidente,

F. José Lapeña Malumbres.

MODELO DE PROPOSICION

D vecino de calle núm. enterado del anuncio publicado por la Ex. ma. Diputación de Logroño, en el B. O. de la provincia de fecha de 1956, bien penetrado del presupuesto, pliego de condiciones facultativas, particulares, económicas y sociales, que exigen para la adjudicación en pública subasta del , se comprometo a la adquisición de dicho material con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (aquí la proposición que se haga, escrita en letra precisamente, ya que será denegada toda proposición que no determine así la cantidad).

Fecha y firma.

1147

Administración de Justicia

SUBASTA DE INMUEBLES

1303

D. Félix Sáenz López, Agente Ejecutivo de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Arnedo (Logroño).

Hago saber: Que por providencia fecha 13 de agosto de 1956, he acordado sacar a pública subasta

la finca embargada al deudor don Juan Abad Quiñones, la cual se deslinda con todas sus características en el anuncio de la subasta que se halla colocada en la tablilla de anuncios de esta Hermandad Sindical, en la cual se consignan a la vez las demás condiciones que han de regirla.

Esta subasta que será presidida por el señor Juez Comarcal, de esta ciudad de Arnedo, en su Sala Juzgado, tendrá lugar a las doce de la mañana del vigésimo día hábil a partir del que aparezca el presente anuncio en el B. O. de esta provincia.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 104 del vigente Estatuto de recaudación.

Arnedo, 22 de agosto de 1956.

1134

REQUISITORIA

1291

Saiz y Saiz, Severina, de 26 años, natural de Barrio (Burgos), hija de Miguel y Esperanza, domiciliada últimamente en Logroño, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Logroño, dentro del término de diez días para constituirse en prisión provisional por la causa número 309 de 1955 que se sigue por el delito de hurto; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguientes e incurrirá en las demás responsabilidades que determina la Ley.

Por tanto ruego a todas las autoridades y ordeno a la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño a 21 de agosto de 1956.

El Juez de Instrucción

1125

REQUISITORIA

1294

Medina Hernández Jesús, de 36 años natural de Palma de Gran Canaria, hijo de Juan y Pilar, domiciliado últimamente en Palma de Gran Canaria, comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Logroño dentro del término de 10 días para constituirse en prisión provisional por la causa número 283 de 1951 que se sigue en este Juzgado por el delito de estafa apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguientes e incurrirá en las demás responsabilidades que determina la Ley.

Por tanto ruego a todas las autoridades y ordeno a la Policía Judicial procedan a la busca y

captura de dicho procesado y de ser habido sea puesto a disposición e este Juzgado.

Dado en Logroño a 21 de agosto de 1956.

El Juez de Instrucción

1122

EDICTO

1289

D. Cándido Vera Cunchillos, Accidentalmente Juez de Primera Instancia de la ciudad de Calahorra y su Partido

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente de dominio a instancia de D. Pío Ramirez San Juan, Presidente de la Bodega Cooperativa «San Miguel», de Ausejo, con el fin de inscribir en el Registro de la Propiedad de este Partido el dominio de la siguiente finca:

Urbana.— Solar antes cereales de 1.826 metros cuadrados, sita en Cuadillo, jurisdicción de Ausejo, compuesto de las parcelas 35, parte de la 36, 37, 38 y 743, mitad de la 39 y 42 del polígono 25 del Catastro. Linda, Norte, Ildefonso Gil mediante camino; Sur, Angel Romeo Bueno y Cándido Gil Moreno mediante camino; Este, carretera de Logroño a Zaragoza, kilómetro 28 hectómetro 9; y Oeste, río.

Tiene un valor de 28.463'86 pesetas, no constando la existencia de carga o gravamen sobre ella.

Fue adquirida por compra de sus respectivas parcelas a Gabriel Espinosa Leza, Moisés Trapero Lázaro, Félix Palacios Diez, Jesús Merino Muro, Sabino Gil Espinosa, Ana Mader Espinosa y Juan Galilea Gil, en documentos privados oportunamente liquidados.

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley Hipotecaria y su Reglamento, por medio del presente se convoca a las ignoradas personas a quienes pudiera perjudicar la inscripción que se pretende, a fin de que, si a su derecho conviene, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días siguientes a la publicación del presente, a hacer uso de sus derechos.

Dado en Calahorra, a 20 de agosto de 1956.

El Secretario

1120

EDICTO

1314

Don Joaquín Garnica Grijalba Juez Comarcal de la ciudad de Haro y su comarca:

Hago saber: Que en ejecución de la sentencia dictada en el proceso de cognición seguido en este Juzgado por don Teodoro Tejada Pérez de esta ciudad contra D. José Merida Zamudio, vecino de Alora, sobre reclamación de cantidad, se acordó sacar a la venta en pública y primera subasta la finca urbana embargada al demandado, bajo las siguientes:

ADVERTENCIAS Y CONDICIONES

1ª.—El acto de remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día cuatro de octubre próximo y hora de las doce.

2ª.—No se admitirá licitador que no haga el previo depósito de 10% que la Ley establece y no se admitirá posturas que no cubran las dos terceras partes

del avalúo del inmueble embargado.

3ª.—Los actos estarán de manifiesto en Secretaría a cuantos deseen tomar parte en la subasta e igualmente la certificación del Registro de la Propiedad, significa. do que no se han presentado los títulos de propiedad de los fines embargada.

4ª.—Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, casa situada en esa ciudad de Alora (Málaga), calle Avenida de José Antonio n.º 5, antes Alta; linda por la derecha entrada con las de los herederos de D. Pedro Beigvador, por la izquierda con la de los herederos de D. José Guidá Arenas y por la espalda con la de los sucesores de D. Juan Díaz, ocupa una extensión superficial de ochenta metros cuadrados y se compone de sótano bajo, principal, segundo y cámara distribuidos en varias habitaciones. Se haya inscrita en el Registro de la Propiedad y está tasada pericialmente en ciento cincuenta mil pesetas.

Dado en Haro a 14 de agosto de 1956.

11.4

EDICTO

1313

D. José Alberto Marín Morales, Juez de Primera Instancia accidental de esta Ciudad y su Partido.

Hace Saber que por este Juzgado se tramita expediente de dominio a instancia de don Jesús Manuel y doña Sara Cerezo Corral, mayores de edad, solteros, vecinos de Nájera, sobre reanudación del tracto sucesivo de las dos fincas siguientes:

1.—Huerta en la Pedregosa, de una fanega, o sean 20'96 áreas, linda Norte, Sara y Jesús Manuel Cerezo; Este, senda de servidumbre; Sur y Oeste, Florentino Alesanco.

2.—Huerta en La Pedregosa, de cuatro celemines, o sean 6'98 áreas, linda Norte, María y Marciana Cerezo; Sur, Sara y Jesús Manuel Cerezo; Este, senda, y Oeste, Florentino Alesanco.

Y sobre Inmatriculación de las tres siguientes:

1.—Viña en Cascajares, de fanega y media, o sean 31'44 áreas, linda Norte, carretera de Logroño; Este, Ignacio Hervás García; Sur, Jesús Asensio; y Oeste, Marciana Cerezo.

2.—Otra Viña en Cantos Blancos, de 31,44 áreas, linda Norte, Primitiva Plaza Rodríguez; Sur, río; Este, Josefa de Miguel; Oeste, Bautista Nalda.

3.—Otra Viña en Cascajares llamada también El Redondo, de una fanega o sean 20'96 áreas, linda Norte, Agustín Fernández Sur y Este, ribazo; y Oeste, Benito Fernández

TITULO las adquirieron por cesión que de ellas les hiciera en documento privado su finado abuelo D. Manuel Cerezo García.

Están catastradas a nombre de los promoventes y en los parajes de Cantos Blancos, Cantos Blancos y Cascajares, respectivamente.

Y en cumplimiento de lo establecido por el art. 201 de la Ley Hipotecaria y por el valor que resulta a las fincas según el líquido imponible se ha acordado la publicación de este edicto en el B. O. de esta Provincia para que cuantas personas ignoradas puedan ser perjudicadas por la inmatriculación pretendida puedan

comparecer en el expediente dentro del plazo de diez días al de la publicación, alegando lo que a su derecho convenga.

Dado en Nájera a treinta y uno de julio de mil novecientos cincuenta y seis.

1145

Servicio Nacional del trigo

CALENDARIO DE RECEPCION PARA EL MES DE SEPTIEMBRE

1323

Número 27/1 Centro de Selección Haro, Abierto todo el mes. 27/2 id. id.

27/01 Almacén de Alfaro, id. 27/02 Almacén de Arnedo 3, 4, 10, 11, 17, 18, 24 y 25

Sub-almacén El Villar, 5, 6, 12 13, 19, 20, 26 y 27

Id. Enciso, 1, 7, 8, 14, 15, 21, 22, 28 y 29

27/03 Almacén Badarán, 1, al 8, 12, 13, 19, 20, 26 y 27

Sub-almacén San Millán, 14, 15 21, 22, 28 y 29

Id. Bobadilla, 10, 11, 17, 18, 24 y 25

27/04 Almacén de Calahorra, 1 al 6, 10, 13, 17, 20, 24 y 27

Sub-almacén de Autol, 7, 8, 14 15, 21, 22, 28 y 29

27/05 Almacén de Cervera. Todo el mes.

27/06 Corera, id. id. 27/07 Fuenmayor, id. id.

27/08 Haro, id. id. 27/09 Leiva, id. id.

27/10 Logroño, id. id. 27/11 Nájera, id. id.

27/12 Santo Domingo, id. id. Logroño 25 de agosto 1956.

EL JEFE PROVINCIAL

1155

Anuncios Oficiales

EDICTO

1332

Habiendo sido aprobada por este Ayuntamiento la Ordenanza Fiscal sobre Bebidas espirituosas y alcoholes que ha de regir a partir de primero de enero de 1957, queda expuesta al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento por tiempo reglamentario, durante el cual pueden presentarse las reclamaciones que se estimaren oportunas.

Torrejilla en Cameros, a 31 de agosto de 1956.

El Alcalde,

1163

EDICTO

1329

Por el presente se convoca a todos los propietarios de fincas rústicas enclavadas en este término municipal de Tricio, susceptibles de riego con el Canal del Pantano de Mansilla, a una reunión general que tendrá lugar en las oficinas de esta Comunidad, sitas en el Ayuntamiento, el próximo día 14 de octubre, a las 11 horas, en primera convocatoria y a las 12 en la segunda, para proceder a la constitución de la Co-

munidad de Regantes de los Canales de Riego de la margen derecha del Río Najerilla de Tricio.

Tricio, a 31 de agosto de 1956.

El Presidente,

1159

EDICTO

1331

Por el plazo reglamentario quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento los documentos que a continuación se expresan, al objeto de su examen y reclamaciones:

Expediente de transferencia de crédito dentro del presupuesto ordinario del año actual.

Ordenanza sobre la exacción del impuesto voluntario de saca de vinos cedido por los productores.

Arenzana de Arriba, a 30 de agosto de 1956.

El Alcalde,

1161

EDICTO

1330

Por el plazo reglamentario quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento los documentos que a continuación se expresan, al objeto de su examen y reclamaciones:

Ordenanza sobre la exacción del impuesto voluntario de saca de vinos cedido por los productores.

Expediente de transferencia de crédito dentro del presupuesto ordinario del año actual.

Tricio, a 30 de agosto de 1956.

El Alcalde,

1160

EDICTO

1292

Por espacio de 15 días, y, a los efectos que determina el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, queda expuesto al público en tablón de edoctos de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, con cargo al superavit del ejercicio anterior, para pagos urgentes e inaplazables.

Albelda de Iregua, 23 de agosto de 1956.

El Alcalde

1123

ANUNCIO

1296

Habiendo sido aprobado en principio por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento expediente de Habilitación de Crédito, procedente del superavit resultante de la liquidación del ejercicio anterior y para atenciones inaplazables en el actual, conforme a la facultad que otorga a las Corporaciones Locales el artículo 691 del Texto refundido de la Ley de Régimen Local, se expone al público por término de 15 días a los efectos de examen y reclamaciones.

Cenicero, 20 agosto de 1956.

El Alcalde,

1127

ANUNCIO

1306

Acordado por este Ayuntamiento, la prórroga de las Ordenanzas de exacciones vigentes, y aprobación de las nuevamente formadas, las cuales han de regir para el ejercicio de 1957, y de conformidad al artículo 109 del Texto Refundido del Régimen Local, quedan expuestas al público por el plazo de quince días, para que los que se crean perjudicados, puedan entablar sus reclamaciones.

Nalda, a 27 de agosto de 1956.

El Alcalde,

1137